



HOSPITAL CLINICO MAGALLANES "DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA" <u>DIRECCIÓN</u>



MODIFICA Y ACTUALIZA RES. EX. N° 5828 DE FECHA 31.07.2024 RESPECTO A ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES, EN ESPECÍFICO LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA Y SUBDIRECCIÓN DE GESTION DE PERSONAS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº ____9062

PUNTA ARENAS, 1 1 DIC. 2004

VISTOS: D.F.L. Nº 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L Nº 2763/1979 y sus modificaciones establecidas en la Ley Nº 19.937/2004; Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite Toma de Razón; las facultades establecidas en el D.S. Nº 38/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Resolución Exenta Nº 443/3239/2024 del 02 de diciembre de 2024 de la Dirección del Servicio Salud Magallanes, que establece el nuevo orden de subrogancia del Director del Hospital Clínico Magallanes; Resolución Exenta N° 10.331 de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección del HCM, que aprueba estructura orgánica del Hospital Clínico de Magallanes; y; Resolución Exenta N° 5.828 de 31 de julio de 2024, de la Dirección del HCM, que modifica y actualiza estructura orgánica del Hospital Clínico de Magallanes,

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de dar cumplimiento a la actualización de la estructura organizacional del Establecimiento, representada por su organigrama;
- 2. Que, el art. 22 del D.S 38/2005, señala que la administración superior y control del Establecimiento, corresponderán a su Director;
- 3. Que, el art. 23 del indicado texto legal, señala que recaerá en el Director las funciones de dirección, organización y administración del Establecimiento Autogestionado;
- 4. Que, de acuerdo con lo establecido en la letra c) del citado Reglamento, el Director tiene especialmente entre otras atribuciones, la de organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, conforme a la Ley, a la mencionada Disposición y en concordancia con las políticas y normas técnicas que el Ministerio de Salud imparta al respecto;
- 5. Que, la creación de un Centro de Responsabilidad (CR) de Gestión del Paciente, permitirá estructurar y coordinar de manera más eficiente los procesos relacionados con la atención integral de los usuarios. Se requiere fortalecer la capacidad del establecimiento para gestionar una atención clínica oportuna y de calidad, optimizar la utilización de recursos y fomentar la responsabilidad en el manejo del flujo de pacientes.

6. Que, el reenfoque de la Unidad de basadas en tecnologías avanzadas y prácticas innovadoras. Esta unidad será un pilar para la modernización de los procesos institucionales, potenciando la sostenibilidad del sistema de salud y la generación de valor en la atención entregada a los pacientes a través de las mejores prácticas asociadas a la gestión clínica.

7. Que, ambos cambios organizacionales responden a la necesidad de reforzar la gestión institucional mediante la creación de estructuras específicas que permitan abordar de manera proactiva los desafíos del sistema de salud. Estas iniciativas buscan consolidar la eficiencia operativa, el desarrollo de capacidades organizacionales y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del establecimiento.

8. Que, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Servicio Civil en materia de gestión y desarrollo de las personas, como asimismo, los elementos principales de la Planificación Estratégica 2024-2027 de este Hospital, resulta necesario abordar estructuralmente los desafíos en materia de cultura y clima laboral.

RESOLUCIÓN:

1. ACTUALICESE la Resolución Ex. N° 5828 de fecha 31.07.2024 respecto a estructura organizacional del Hospital Clínico de Magallanes, en específico la subdirección médica y la subdirección de gestión de personas.

2. ESTABLÉZCASE, que en el respectivo organigrama que acompaña esta resolución, se actualice la estructura de la Subdirección Médica y Subdirección de Gestión de Personas en consonancia con lo establecido en los considerandos, suprimiendo los Departamentos de Apoyo a la Gestión Clínica y Departamento de Apoyo a la Gestión de la Demanda.

3. CRÉASE, un nuevo Centro de Responsabilidad dependiente de la Subdirección Médica, denominado CR Gestión de Pacientes, con una orientación clara de apoyo clínico asistencial. Adicionalmente, crease los siguientes Servicios dependientes del CR de Gestión de Pacientes: Servicio de Gestión Ambulatoria y Servicio de Gestión Hospitalizados. Este nuevo CR, contendrá además, las siguientes Unidades: Unidad de GES, Unidad de Procuramiento y Trasplante; y Unidad de Coordinación y Traslado. A su vez, se crea la sección de Pensionado que dependerá del Servicio de Gestión de Hospitalizados. En tanto que Telemedicina se incluye bajo dependencia de Servicio de Gestión Ambulatoria.

4. ESTABLÉZCASE, que la Unidad Pre-Quirúrgica traslada su dependencia hacia el CR de Pabellón y Anestesia, manteniendo su estructura y funciones. La sección Ley Ricarte Soto, se traslada desde el antiguo Departamento de Gestión de la Demanda a CR de Farmacia, Unidad de Farmacia Ambulatoria, manteniendo su estructura y funciones. El equipo de mama, deja el CR Quirúrgico y se establece bajo la dependencia del CR de la Mujer. La Unidad de Medicina Ambulatoria se traslada bajo la dependencia del nuevo Servicio de Gestión Ambulatoria, así como la Unidad de Hospitalización Domiciliaria queda bajo dependencia del nuevo Servicio de Gestión de Hospitalizados. En tanto, se renombra la Unidad de Innovación y Desarrollo, que pasa a denominarse Unidad de Innovación y Desarrollo Estratégico, manteniendo dependencia directa de la Subdirección Médica, teniendo una orientación a la reingeniería de procesos, innovación y gestión estratégica.

dependiente del Departamento de Calidad y Desarrollo de las Personas, dependiente de la Subdirección de Gestión de Personas

6. MANTÉNGASE, las otras disposiciones de la Resolución N° 5.828 del 31 de julio de 2024 y resoluciones posteriores que no hayan sido modificadas por el presente acto administrativo.

7. TÉNGASE PRESENTE que las presentes modificaciones entraran en vigencia a partir del 01 de enero 2025.

8. DISTRIBÚYASE, Copia digital de la presente Resolución por medio de Correo Electrónico Institucional, a todas las Subdirecciones de este Hospital, las que a su vez deberán distribuirla según corresponda.

9. PUBLÍQUESE en la página web institucional en el link: https://hospitalclinicomagallanes.cl/organigrama-mision-vision-y-valores/

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELO TORRES MENDOZA

DIRECTOR (S)
OSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

MTM/AVF/MLC/VMITPAR

B

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

- Oficina de Parte.
- Archivo.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Subdirección de Enfermería.
- Departamento Control de Gestión e Información en Salud
- Asesoría Juridica.
- Auditoria.
- Control Interno.